



RESOLUCIÓN NÚMERO **410** DE

(**Noviembre de 2021**)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago por concepto retroactivo de salarios liquidados y retroactivo por concepto de prestaciones económicas definitivas al señor **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 12**, en el periodo comprendido entre el 9 de octubre de 2020 al 7 de julio de 2021.

Que, mediante Resolución 310 del 24 de septiembre de 2020, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, a partir del 9 de octubre de 2020.

Que, mediante Resolución 208 del 7 de julio de 2021, se aceptó renuncia del señor **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, al empleo **TÉCNICO OPERATIVO CODIGO 3132 GRADO 12** de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 8 de julio de 2021.

Que, según el Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, se fijan remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos, efectuando retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.

Que, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 7 de julio de 2021, siendo este el último día laborado por el señor **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, se liquidaron y pagaron conceptos de salarios en nómina con asignación salarial del año fiscal 2020.

Que, mediante Resolución 290 del 6 de septiembre de 2021, se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, las cuales se liquidaron con asignación salarial del año fiscal 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de **CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 402. 196.00) M/CTE**, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y por prestaciones económicas definitivas a **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, así:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA POR RETROACTIVO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS	
NOMBRE:	JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA
CEDULA:	1.012.431.920
CARGO:	TÉCNICO OPERATIVO 3132-12
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	9/10/2020
FECHA DE RETIRO:	7/07/2021
SALARIO BASICO:	1.998.523
TOTAL DÍAS LABORADOS	269
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	0
DIAS DE VACACIONES	16
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	187
RETROACTIVO SALARIO 1 DE ENERO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	316.872
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS JUNIO 2021	19.063
RETROACTIVO BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	13.295
RETROACTIVO PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	-
RETROACTIVO INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL: 1 DE ENERO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	27.960
RETROACTIVO PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	19.586
RETROACTIVO BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	1.695
RETROACTIVO PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2021 AL 7 DE JULIO DE 2021	29.125
TOTAL DEVENGADO:	427.596
DEDUCCIONES	
COTIZACIÓN SALUD (FAMISANAR):	12.700
COTIZACIÓN FONDO DE PENSIÓN (PORVENIR):	12.700
TOTAL DEDUCCIONES:	25.400
CONTRIBUCIONES	
APORTE SALUD (FAMISANAR):	26.900
APORTE FONDO DE PENSIÓN (PORVENIR):	38.000
APORTE ARL (POSITIVA 1):	1.700
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR (COMPENSAR):	15.900
ICBF	11.900
CESANTIAS FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) :	35.600
TOTAL CONTRIBUCIONES:	130.000
NETO A PAGAR:	402.196

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 402. 196.00) M/CTE, a JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA identificado con cédula de ciudadanía número 1.012.431.920, por concepto de retroactivo por salarios liquidados y por prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA**.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **JUAN SEBASTIAN RUIZ BOTIA** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de noviembre de 2021.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Reviso: Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------